

Señor

Director de la Dirección de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

E. S. D.

Re.: Expediente **No. NC2017/0007035**

Solicitud de Patente PCT entrada en Fase Nacional, para: **“MEZCLAS SINÉRGICAS DE BACILLUS THURINGIENSIS SUBESPECIE AIZAWAI Y CLORANTRANILIPROL Y MÉTODOS DE LAS MISMAS”**

Solicitantes: **VALENT BIOSCIENCES LLC**

RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO

Yo, **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad solicitante del asunto citado en la referencia, en atención a su oficio **No.372 del 28 de febrero de 2019**, me permito dar respuesta al mismo de la siguiente manera:

1. Modificación a las reivindicaciones

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 de la Decisión 486 y en vista de las observaciones realizadas por el examinador, se presenta en esta oportunidad un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 1 reivindicación (antigua reivindicación 21), la cual recita lo siguiente:

Una composición de Bacillus thuringiensis subsp aizawai y clorantraniliprol, en donde la relación de Bacillus thuringiensis subsp aizawai a clorantraniliprol es de 1:0,00003.

Tal como se puede evidenciar, se reclama una composición, superando así las objeciones relativas a un uso.

Es de resaltar que El Examinador objetó la anterior reivindicación 21 (nueva reivindicación 1) por carecer de claridad al referirse a una “mezcla sinérgica”. Este termino se reemplazó por el término “composición”. Por lo tanto, se supera la objeción.

El Examinador también objetó la reivindicación 21 por carecer de sustento. A fin de superar esta objeción, se modificó la reivindicación 1 de manera tal que ahora se refiere a una composición de *Bacillus thuringiensis subsp aizawai* y *clorantraniliprol*, en donde la relación de *Bacillus thuringiensis subsp aizawai* a *clorantraniliprol* es de 1:0,00003. Por lo tanto, las objeciones de claridad con respecto a la antigua reivindicación 21 y la objeción de suficiencia en la descripción, se ven superadas.

2. Determinación del estado de la técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud prioridad: 16 de enero de 2015, y se no se encontraron documentos que anticipan el objeto de esta solicitud.

3. Conclusión

Teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en esta oportunidad y los argumentos que se presentan, es posible establecer que las reivindicaciones cumplen con los requerimientos de la Decisión 486.

4. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 1 reivindicación

Señor Director,



Margarita Castellanos Abondano

C.C. No. **39.779.654** de Bogotá

T.P.A. No. **70.819** del C.S.J.

Calle 94A No. 7A-09 - Bogotá, D.C.

Teléfono: 7560770

Bogotá, D.C.

MCA/lt

P4689

Reivindicaciones

1. Una composición de *Bacillus thuringiensis subsp aizawai* y clorantraniliprol, en donde la relación de *Bacillus thuringiensis subsp aizawai* a clorantraniliprol es de 1:0,00003.